



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1
CFP 12441/2008/TO1/21

///nos Aires, 1 de abril de 2020.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el presente **incidente de actuaciones reservadas (decomiso)** formado en el marco de la **causa n° 2.806 (legajo n° 12.441/2008/21)** caratulada **"LÓPEZ, José Francisco y otros s/ enriquecimiento ilícito"**, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de esta ciudad, acerca del destino de los fondos del decomiso ordenado en la sentencia dictada en autos.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, conforme surge de los puntos dispositivos XIII y XV de los fundamentos de la sentencia dictada en esta causa, el Tribunal dispuso: **"...XIII.- DECOMISAR los ocho millones novecientos ochenta y dos mil cuarenta y siete dólares (US\$ 8.982.047), ciento cincuenta y tres mil seiscientos diez euros (153.610 €) y ciento cincuenta y nueve mil ciento catorce pesos (\$ 159.114) y los relojes marca Rolex modelo Oyster Perpetual y marca Omega, modelo Speed, oportunamente incautados; montos y valores que deberán ser puestos - a través de la vía pertinente, en cada caso- a disposición del Hospital de Pediatría Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan" y del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, en partes iguales, con el fin de que ambas instituciones hospitalarias puedan satisfacer sus necesidades prioritarias de asistencia médica, insumos para la atención de los pacientes, aparatología e investigación; ello en**

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507

aras a brindar a lo incautado un fin concreto de **utilidad pública** (art. 23 del C.P. y Acordada n° 2/2018 de la C.S.J.N.). ... **XV.- CÚMPLANSE, vía incidental, las diligencias necesarias para efectivizar los decomisos del modo aquí dispuesto."**

II.- Que, el 12 de diciembre de 2019, como medidas preliminares, el Tribunal solicitó a los nosocomios beneficiarios de los montos decomisados, información concreta sobre sus necesidades prioritarias.

Que, aquel primer requerimiento, fue reiterado por el Tribunal en varias oportunidades -tanto por oficio como por medios electrónicos y conducto telefónico-, habiéndose entablado comunicación directa con el Sr. Presidente de la Fundación del Hospital Garrahan, Dr. Jorge Menehen, como así también con la Directora Ejecutiva, Dra. Silvia Kassab; y con el apoderado de la Cooperativa del Hospital Gutiérrez, Dr. Patricio Barreiro, y con Directivos del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, el 20 de marzo del corriente año, ante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (Decreto 260/2020-DECNU-2020-260-APN-PTE y sus ampliaciones) y en consonancia con las medidas de salubridad pública que se toman a diario respecto de los nosocomios de nuestro país, previo a continuar con los trámites de este incidente, se envió un nuevo requerimiento al Hospital Garrahan solicitando información sobre aquellas necesidades

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1
CFP 12441/2008/TO1/21

urgentes que pudieran haber surgido como consecuencia de la pandemia de mención.

Por otra parte, en ese contexto y ante la falta de respuesta por parte del Hospital Gutiérrez, se libró un nuevo oficio reiterando la solicitud de información.

III.- Que, en un primer informe, el Dr. Jorge Menehen -Presidente de la Fundación del Hospital de Pediatría Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan"- envió un detalle de las necesidades prioritarias de ese centro asistencial.

Veamos:

Necesidades – Insumos	Valor*
Envasadora de medicamentos con alimentación de ampollas y comprimidos	75.000
Carrousel de dispensación semi-automatizados	220.000
Sistema automatizado de dispensación (SAD) por 10 unidades	630.000
Sistema centralizado de bombas de infusión inteligente	50.000
Ecografiografo 4D de última generación	160.000
Dos video electro-encefalogramas	200.000
TOTAL	1.335.000

**Expresado en dólares*

A su vez, en el segundo informe, el Dr. Menehen hizo saber que el hospital necesitaba con premura, por la situación sanitaria de público conocimiento, los siguientes insumos:

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507

Necesidades - Insumos	Cantidad	Valor unitario*	Valor total*	Gastos de importación por unidad*	Gastos de importación total*	Total por insumo*
Ventiladores	5	32.000	160.000	12.800	64.000	224.000
Bomba de infusión volumétrica	10	950	9.500	380	3.800	13.300
Carros de paro con desfibrilador	6	7.300	43.800	2.920	17.520	61.320
Monitor multi-paramétrico	10	1.300	13.000	520	5.200	18.200
Impresora 3D Trideo Dual T-500	2	8.300	16.600	1.520	3.040	19.640
Insumos impresora 3D Trideo Dual	2	3.000	6.000	1.200	2.400	8.400
Impresora 3D Photocentric Liquid Crystal Pro	1	12.285	12.285	4.914	4.914	17.199
Insumos variados impresora Protocentric	2	4.500	9.000	1.800	3.600	12.600
Endosim Haptic Hardware	1	40.000	40.000	1.600	1.600	41.600
Portability kit	1	3.200	3.200	1.280	1.280	4.480
Endosim Basic Skills Soft	1	20.000	20.000	8.000	8.000	28.000
Brohoscropy module	1	30.000	30.000	12.000	12.000	42.000
Lapsim Haptic Triple Simball Desktop and Table, Full equipament + 4 softwares	1	116.000	116.000	46.400	46.400	162.400
					TOTAL	653.139

**Expresados en dólares*

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1
CFP 12441/2008/TO1/21

Insumos	Cantidad	Valor total*
Barbijos quirúrgicos triple capa	30.000	1.270.500
Antiparras protectoras	2.000	5.200
TOTAL		1.275.700*

**Expresados en moneda local*

Analizada la totalidad de la información que brindó el Presidente de la Fundación, **el Hospital Garrahan requiere de un total de 1.275.700 pesos y 1.988.139 dólares para afrontar sus necesidades más urgentes**; incluyendo aquellas de mejoramiento y renovación de la tecnología del sector de farmacia y de alta complejidad del nosocomio, como así también de las que derivaron de la reciente emergencia epidemiológica.

De tal suerte, conociendo las carencias concretas e inminentes del Hospital Garrahan, vale reiterar que la afectación del dinero decomisado a una institución dedicada a la atención médica de niños y niñas cumple eficazmente con uno de los objetivos establecidos en la Acordada 2/2018 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cuanto establece que los bienes pasibles de decomiso deben tener un destino de utilidad pública; más aún si consideramos el contexto actual de emergencia sanitaria y hospitalaria declarada en nuestro país.

En definitiva, teniendo en consideración la particular situación de emergencia general, nos encontramos en condiciones de liberar, por el

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507

momento, la suma de **1.275.700 pesos -o su equivalente en dólares- y 1.988.139 dólares**, a favor del Hospital Garrahan, para que afronten los gastos de sus demandas prioritarias.

IV.- Que, por tratarse de un asunto urgente y ante la plena vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio que rige en nuestro país (conf. Decretos 297/2020 y 325/2020 DECNU-2020-297-APN-PTE), la feria judicial extraordinaria (Acordadas n° 6/20 y 8/20 de la C.S.J.N.) y la Resolución de Directorio n° 117/2020 del Banco Central de la República Argentina, deberán realizarse con la urgencia del caso todas las consultas previas y diligencias necesarias con los representantes del Tesoro del Banco Central, por cualquiera de los medios electrónicos oficiales habilitados, a efectos de llevar adelante la medida.

V.- Que, una vez entregado el dinero y para un efectivo control por parte de este Tribunal sobre el destino de los fondos decomisados, se requerirá al Sr. Presidente de la Fundación del Hospital Garrahan que aporte la totalidad de los comprobantes y/o constancias que acrediten las compras realizadas, las que serán glosadas a este incidente; asegurando así la transparencia de las medidas cumplimentadas por la institución.

En este aspecto, se hará saber al Sr. Presidente de la Fundación que podrá consultar a este Tribunal, por cualquier canal electrónico oficial, ante cualquier imprevisto o cambio que pudiera surgir respecto de los costos informados -

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1
CFP 12441/2008/TO1/21

teniendo en consideración que algunos de los insumos actualmente resultan ser de primera necesidad y sus valores pueden verse modificados constantemente-; ello con el fin de evitar retrasos en las compras autorizadas.

VI.- Que, oportunamente, se informará de los resultados de las medidas aquí ordenadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los efectos que correspondan (Acordada 2/2018 de la C.S.J.N.).

VII.- Que, por último, respecto de la liberación de fondos a favor del Hospital Gutiérrez, deberá estarse a la espera de la respuesta que se encuentra pendiente y que, como detallamos precedentemente, ha sido requerida por este Tribunal en reiteradas oportunidades.

En virtud de las razones expuestas, en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal

RESUELVE:

I.- Liberar, por el momento, la suma de 1.275.700 pesos -o su equivalente en dólares- y 1.988.139 dólares a favor del Hospital de Pediatría Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", para que afronten con premura los gastos de sus demandas prioritarias; ello en función del decomiso ordenado en la sentencia dictada el 12 de junio de 2019 - fundamentos del 28 de agosto de 2019- (art. 23 del C.P. y Acordada 2/2018 de la C.S.J.N.).

II.- Realizar, a través del Banco Central de la República Argentina y por los medios electrónicos oficiales habilitados, las diligencias necesarias y



urgentes para efectivizar, con la mayor premura posible, la entrega de los fondos a la institución.

III.- Oportunamente, librar oficio a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de informar sobre los resultados de las diligencias aquí ordenadas (Acordada 2/2018 de la C.S.J.N.).

IV.- Estar a la espera de la respuesta por parte del **Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.**

Hágase saber lo aquí resuelto al Hospital de Pediatría Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", a los correos electrónicos oficiales informados por el Sr. Presidente, Dr. Jorge Menehen y por la Directora Ejecutiva, Dra. Silvia Kassab.

Regístrese, protocolícese a través del sistema LEX 100, y notifíquese mediante cédulas electrónicas a las partes.

ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG
JUEZ DE CAMARA

JOSE ANTONIO MICHILINI
JUEZ DE CAMARA

RICARDO ÁNGEL BASÍLICO
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

MARIA CECILIA LIPORACE
SECRETARIA DE JUZGADO

Fecha de firma: 01/04/2020

Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 1
CFP 12441/2008/TO1/21

En la misma fecha se libraron cédulas electrónicas.
Conste.

MARIA CECILIA LIPORACE
SECRETARIA DE JUZGADO

Fecha de firma: 01/04/2020
Firmado por: ADRIAN FEDERICO GRÜNBERG, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JOSE ANTONIO MICHILINI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: RICARDO ÁNGEL BASÍLICO, JUEZ DE CAMARA
Firmado(ante mi) por: MARIA CECILIA LIPORACE, SECRETARIO DE JUZGADO



#34434096#258047972#20200401134850507